



Montevideo, 14 de octubre de 2008

COMUNICACIÓN N° 2008/ 170

Ref: **MERCADO DE VALORES – Intermediarios de Valores y AFISA.
Declaración Jurada del origen legítimo de los fondos.**

Se comunica a los Intermediarios de Valores y a las Administradoras de Fondos de Inversión que, en el día de la fecha, el Banco Central del Uruguay adoptó la siguiente resolución:

“Los Intermediarios de Valores y las Administradoras de Fondos de Inversión deberán incorporar al legajo de cada cliente, debidamente suscrita por éste, la siguiente declaración:

LUGAR: FECHA:

POR LA PRESENTE MANIFIESTO QUE LOS FONDOS / VALORES APORTADOS NO PROVIENEN NI SE VINCULAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE A:

- NARCOTRÁFICO
- TERRORISMO
- CONTRABANDO
- TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, EXPLOSIVOS, MUNICIONES O MATERIALES DESTINADOS A SU PRODUCCIÓN
- TRÁFICO ILÍCITO DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y MEDICAMENTOS
- TRÁFICO ILÍCITO DE HOMBRES, MUJERES O NIÑOS
- EXTORSIÓN
- SECUESTRO
- PROXENETISMO
- TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS NUCLEARES
- TRÁFICO ILÍCITO DE OBRAS DE ARTE, ANIMALES O MATERIALES TÓXICOS
- CRIMEN DE GENOCIDIO
- CRÍMENES DE GUERRA
- CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD

FIRMA:

NOMBRE:



Dicha declaración deberá ser suscrita, al inicio de la relación y, de existir ingresos de nuevos fondos a la operativa de valores (para su inversión), con una periodicidad mínima anual.

Se deja sin efecto la Comunicación N° 2004/276 de 15/10/04.”

Ec. Rosario Patrón

Gerente de División de Mercado de Valores y Control de AFAP